



ASAMBLEA DE MADRID

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

Nombre

Primer A

Segundo

Número

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Razón Social

Número de C.I.F.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E.

DATOS DE LA RESIDENCIA (DOMICILIO O SEDE SOCIAL) DEL SOLICITANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Munic

Códig

Nomb

Núme

Portal

Corre

Teléfc

MEDIO PREFERENTE A EFECTO DE COMUNICACIONES (sólo es válida una opción)

Correo electrónico Correo Postal

CONTENIDO DE LA PROPUESTA CIUDADANA

Señale Los descriptores de la PROCI conforme al Thesaurus de la Asamblea (No obligatorio):

Materia 1 EDUCACION	Materia 2
Materia 3	Materia 4

EL SOLICITANTE, REQUIERE QUE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 243 Y 244 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SEA ACOGIDA LA SIGUIENTE,

Propuesta Ciudadana

PARA SU FORMULACIÓN:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija a (indique la Institución o Administración Pública),

Instándole a:

(INDIQUE DE FORMA DETALLADA Y, EN SU CASO, ENUMERADA EL OBJETO AL QUE SE INSTA):

A) Integrar los Programas Profesionales de Modalidad especial dentro de los requisitos para acceder a Formación Profesional de Grado Medio para favorecer la integración de personas con distintas capacidades o en circunstancias sociales diferentes, para que puedan integrarse de manera

B) Permitir convalidar o hacer equivalencias de Programas Profesionales de Modalidad especial a Formación Profesional Básica.

C) Adaptar las Pruebas de acceso a grado medio y grado para que las personas con distintas capacidades puedan acceder a la Formación Profesional

D) Adaptar el currículo del sistema educativo primaria hasta estudios superiores (Desde colegios hasta universidades). Para que el alumnado con circunstancias sociales diferentes o personas con diferentes capacidades puedan optar a puestos de mayor rango de jerarquía. Junto con facilidades para ser admitidos en universidades para que puedan estudiar un grado, posgrado y máster si desean y así tener más facilidades para entrar en el mercado laboral y obtener puestos de mayor nivel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (exponga los motivos por los que se presenta):

Los Programas especiales de modalidad especial de implantaron con la Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) también llamada como Ley Wert del gobierno del presidente Don Mariano Rajoy Brey este tipo de programas limita a las personas con distintas capacidades o circunstancias sociales diferentes. Su finalidad es la de facilitar a estos jóvenes la entrada al mundo laboral pero no tenían en cuenta que en dicho mundo laboral actualmente se precisan profesionales salidos de la formación profesional.

Al no tener en cuenta esta situación se creó un vacío en el sistema educativo poniendo en serias dificultades a personas con circunstancias sociales o distintas capacidades en problemas a la hora de seguir sus estudios para poder optar a cursos de formación profesional de grado medio como de grado superior dificultando así su incorporación al mercado laboral actual

Para poder subsanar este problema se debería de dar la opción de poder convalidar estos programas con la formación profesional básica. Añadirlos a los requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio y así dar las mismas oportunidades a gente con circunstancias sociales y distintas capacidades de estudiar títulos de formación profesional de grado medio para obtener un trabajo o seguir estudiando un grado superior y tener las mismas posibilidades de obtener las mismas salidas profesionales que los

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O APORTADA POR EL SOLICITANTE:

1. **Certificado de empadronamiento válido y vigente** (en caso que el solicitante de la PROCI sea una persona física).
2. **Certificación, en documento válido y vigente, que acredite el domicilio social de la entidad en la Comunidad de Madrid** (en caso de que el solicitante de la PROCI sea una Entidad).
3. En caso de formularse la PROCI mediante representante deberá aportar **documento de otorgamiento de la representación singular y limitada para dicho acto y para su tramitación o indefinida y general para este tipo de actos ante las Instituciones públicas** en favor del representante; copia autenticada de los documentos oficiales identificativos del representado y representante; y en caso de Entidad documentación que acredite la vinculación del representante con la persona jurídica.
4. **Otros**, en su caso, que considere pertinentes el autor o solicitante de la PROCI:

En FUENLABRADA a 09 de JUNIO de 20..... 21

Firmado:

NOTA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

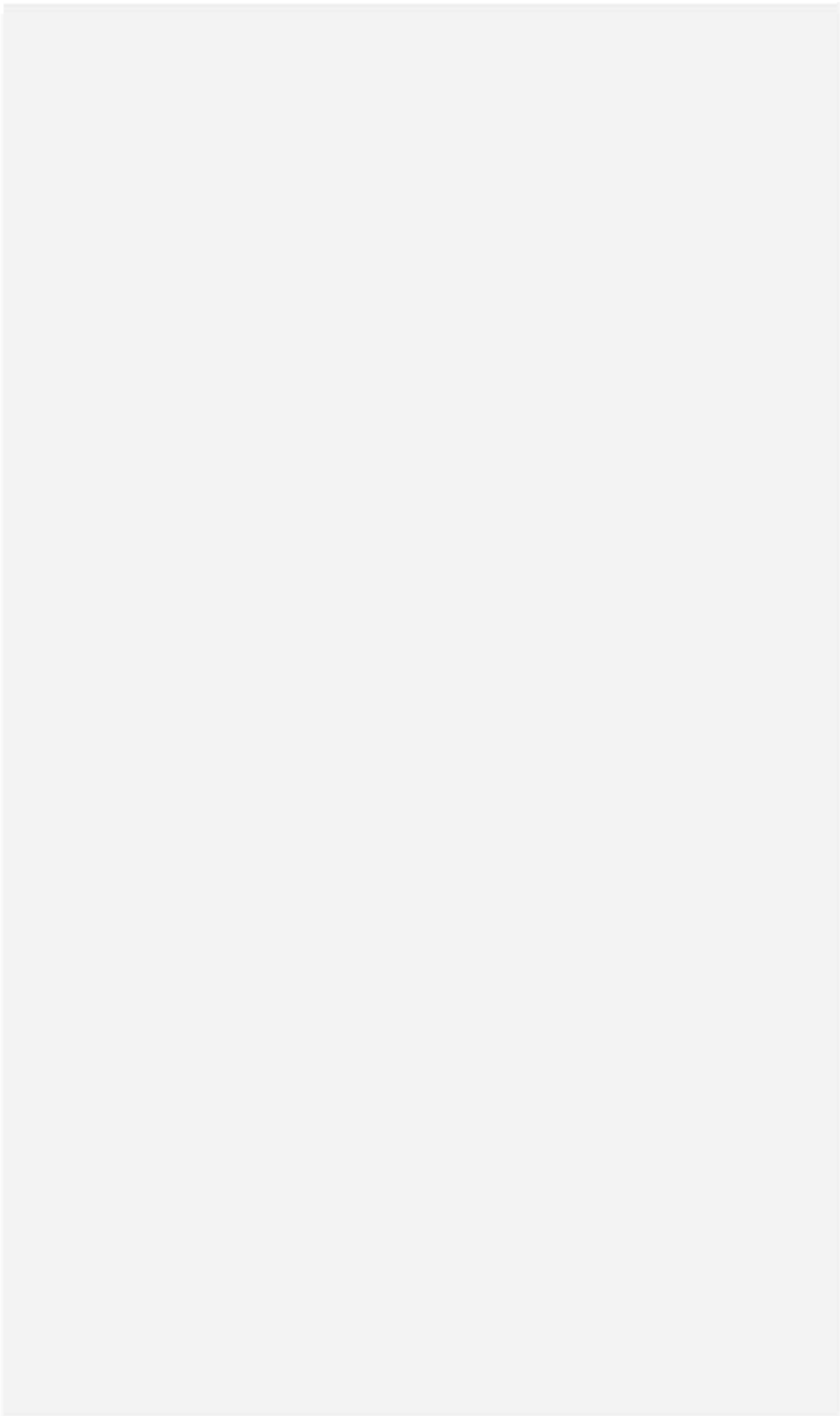
Los datos personales recogidos en este formulario serán gestionados conforme se describe en el **TRATAMIENTO: SOLICITUD DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN POR PARTICULARES; RESPONSABLE:** Asamblea de Madrid; **FINALIDAD:** Solicitud de Propuestas de resolución por particulares; **DETALLE SOBRE EL POSIBLE EJERCICIO DE DERECHOS (artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679):** Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lupd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. La información completa sobre dicho tratamiento figura en el **Registro de Tratamientos de la Asamblea de Madrid (<https://www.asambleamadrid.es/static/docs/proteccion-datos/RegActTrat.pdf>)**. El arriba firmante **DECLARA haber leído dicha información, así como aceptar y consentir voluntaria, libre e inequívocamente dicho tratamiento.**


Anexo Propuesta Ciudadana

PARA SU FORMULACIÓN:

OBJETO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





PROGRAMAS ESPECIALES DE
MODALIDAD ESPECIAL
CONVALIDACIÓN O
EQUIVALENCIA CON FPB



Raúl De Pablo Hernández

INDICE

1. Introducción
2. Como lo han solucionado otros países
3. Soluciones a aplicar el problema
4. Bibliografía

1.Introducción

Los Programas especiales de modalidad especial se implantaron con la Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) también llamada como Ley Wert del gobierno del presidente Don Mariano Rajoy Brey este tipo de programas limita a las personas con distintas capacidades o circunstancias sociales diferentes. Su finalidad es la de facilitar a estos jóvenes la entrada al mundo laboral pero no tenían en cuenta que en dicho mundo laboral actualmente se precisan profesionales salidos de la formación profesional.

Al no tener en cuenta esta situación se creó un vacío en el sistema educativo poniendo en serias dificultades a personas con circunstancias sociales o distintas capacidades en problemas a la hora de seguir sus estudios para poder optar a cursos de formación profesional de grado medio como de grado superior dificultando así su incorporación al mercado laboral actual.

Para poder subsanar este problema se debería de dar la opción de poder convalidar estos programas con la formación profesional básica. Añadirlos a los requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio y así dar las mismas oportunidades a gente con circunstancias sociales y distintas capacidades de estudiar títulos de formación profesional de grado medio para obtener un trabajo o seguir estudiando un grado superior y tener las mismas posibilidades de obtener las mismas salidas profesionales que los demás y así fomentar parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030.

2. Como lo han solucionado otros países

Según fuentes de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona junto con la universidad de París:

El sistema educativo de Francia se encuentra dividido en tres etapas el primer grado, el segundo grado y la educación superior. Los dos primeros grados se encuentran a su vez divididos en dos ciclos cada uno. El primer grado se divide en educación *pre-elemental* y el segundo en educación *elemental*. Mientras que el segundo grado se divide en primer y segundo. El sistema educativo francés ha previsto crear desde el ciclo de educación elemental un grupo especial de clases destinados atender las necesidades especiales de unos segmentos de la población como con los estudiantes en situación de discapacidad. Esta es la razón principal de la existencia de las denominadas "Clases de iniciación y de adaptación".

Superado el ciclo elemental los estudiantes acceden al primer ciclo de segundo grado en el *college*. Una vez más de manera paralela existen las denominadas "Secciones de Aprendizaje general y Profesional Adaptada" (SEGPA en sus siglas en francés) para atender los problemas graves y dificultades de aprendizaje. Estas secciones corren paralelamente con los grados escolares de sexto a tercero. Al finalizar el *college* los estudiantes presentan el examen nacional de brevet (DNB). Este diploma no condiciona el acceso al *Lycée*.

Una vez en el *Lycée* el sistema educativo francés ofrece una amplia gama de posibilidades de profundización en la educación con una clara orientación hacia las necesidades o deseos del estudiante. Así, los estudiantes pueden escoger una formación general (BAC general), formaciones tecnológicas (BAC technologique), técnicas (BT) e, incluso profesionalizantes (BAC pro).

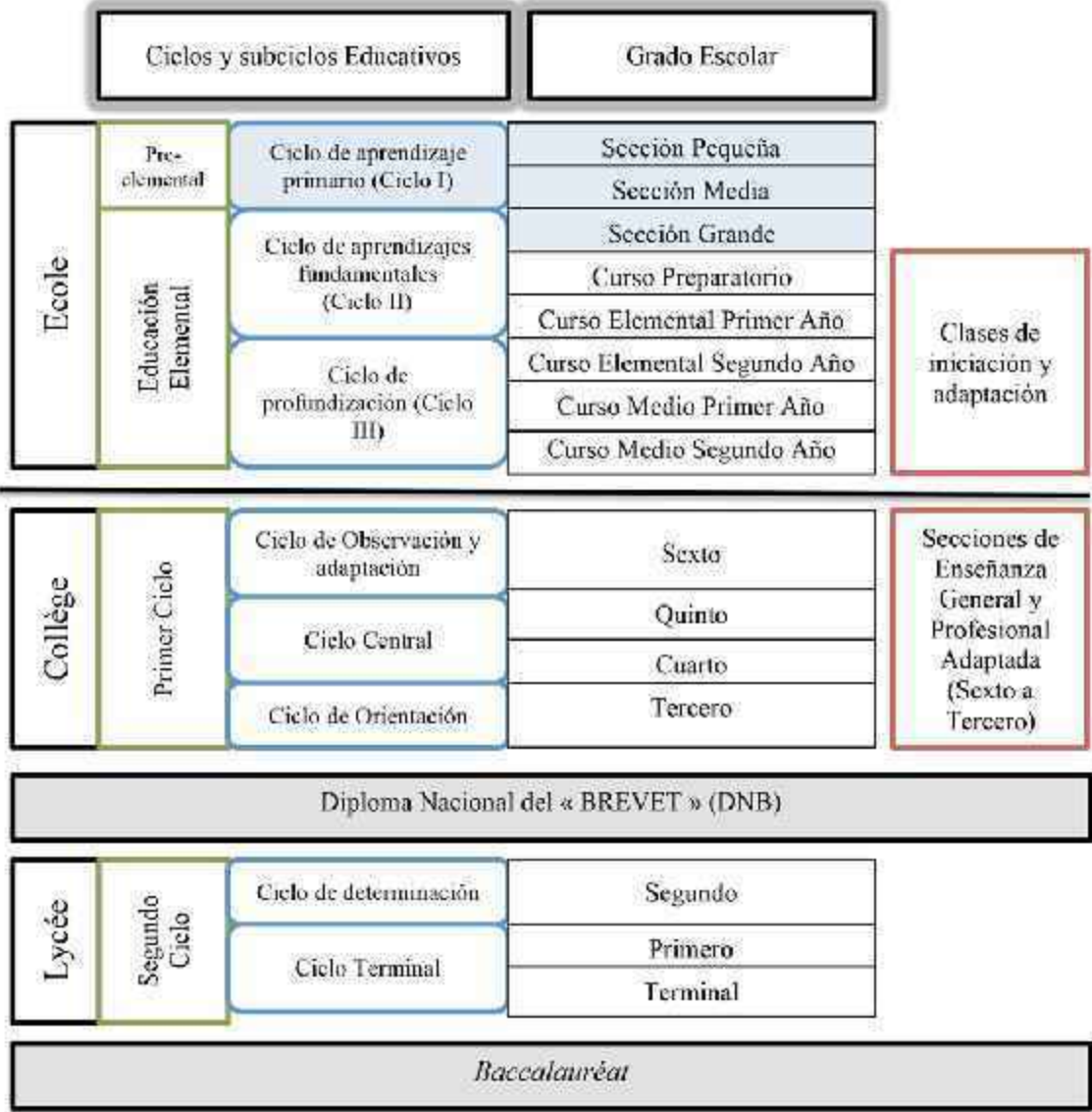


Ilustración 1: Estructura de la Educación pre-elemental, elemental, secundaria y bachiller en Francia
Nota: Elaboración propia, fuente de la Información RERS 2012, p. 19; En promedio, al momento de cursar el curso preparatorio los estudiantes tienen 6 años.

Este modelo de sistema educativo soluciono el problema de las personas en circunstancias especiales y con las personas con diversas capacidades brindándoles las mismas oportunidades que al resto de personas con el fin de que tuvieran las mismas oportunidades de estudiar lo que las personas desearan y así poder obtener una oportunidad laboral en el puesto que ellos deseen con los estudios que han cursado.

3. Soluciones

A) Integrar los Programas Profesionales de Modalidad especial dentro de los requisitos para acceder a Formación Profesional de Grado Medio para favorecer la integración de personas con distintas capacidades o en circunstancias sociales diferentes, para que puedan integrarse de manera

B) Permitir convalidar o hacer equivalencias de Programas Profesionales de Modalidad especial a Formación Profesional Básica.

C) Adaptar las Pruebas de acceso a grado medio y grado para que las personas con distintas capacidades puedan acceder a la Formación Profesional

D) Adaptar el currículo del sistema educativo primaria hasta estudios superiores (Desde colegios hasta universidades). Para que el alumnado con circunstancias sociales diferentes o personas con diferentes capacidades puedan optar a puestos de mayor rango de jerarquía. Junto con facilidades para ser admitidos en universidades para que puedan estudiar un grado, posgrado y máster si desean y así tener más facilidades para entrar en el mercado laboral y obtener puestos de mayor nivel.

4. Bibliografía

- <https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.luisbraille.coslada/programa-profesional-modalidad-especial>
- [https://www.upf.edu/dhes-alfa/oficinas/docs/El acceso y permanencia de las personas en situación de discapacidad a la Educación Superior.pdf](https://www.upf.edu/dhes-alfa/oficinas/docs/El%20acceso%20y%20permanencia%20de%20las%20personas%20en%20situacion%20de%20discapacidad%20a%20la%20Educacion%20Superior.pdf)



Ayuntamiento de
FUENLABRADA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PADRONAL